



Expediente: 5022/21
Carátula: TARJETA TITANIO S.A. C/ VARGAS FEBO ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1
Tipo Actuación: SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS
Fecha Depósito: 10/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20267223115 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR
900000000000 - VARGAS, FEBO ANTONIO-DEMANDADO
20267223115 - CAMPERO, MAXIMO FERNANDO-POR DERECHO PROPIO
900000000000 - RODRIGUEZ, DANIEL ARMANDO-EMPLEADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 5022/21



H106018422754

SENTENCIA N°

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ VARGAS FEBO ANTONIO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE.
N° 5022/21.

San Miguel de Tucumán, 09 de abril de 2025.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

AUTOS Y VISTOS: Para resolver el incidente de ejecución de astreintes, promovido por el actor Tarjeta Titanio S.A. y el letrado Máximo Fernando Campero en contra de Daniel Armando Rodríguez, en el presente juicio, y

CONSIDERANDO:

Que Tarjeta Titanio S.A. inicia la ejecución de astreintes en fecha 12/12/2024, ampliada el 20/12/2024 por el letrado Máximo Fernando Campero.

Intimada de pago en fecha 05/03/2025 el empleador ejecutado Daniel Armando Rodríguez, no opuso excepciones dentro del plazo legal concedido. En virtud de lo expuesto, corresponde llevar a cabo la ejecución en los términos solicitados.

Las costas deberán ser soportadas por el ejecutado por el principio objetivo de la derrota (art. 61 del C.P.C.C.T.).

Por ello;

RESUELVO:

I) ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por **TARJETA TITANIO S.A** en contra de **DANIEL ARMANDO RODRÍGUEZ**, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de la multa impuesta de **PESOS: QUINCE MIL (\$15.000)**.

II) ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por **MÁXIMO FERNANDO CAMPERO** en contra de **DANIEL ARMANDO RODRÍGUEZ**, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago la multa reclamada de **PESOS: QUINCE MIL (\$15.000)**.

II) COSTAS al ejecutado vencido.

III) RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios para una posterior oportunidad.

HÁGASE SABER. FDC 5022/21

MARÍA DEL ROSARIO ARIAS GÓMEZ

- JUEZA -

Actuación firmada en fecha 09/04/2025

Certificado digital:
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/98afe1a0-1539-11f0-9719-f1e81b603a6a>